



PODER JUDICIAL

**ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE
LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA
POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO
FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA
VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS
MIL DIECINUEVE.**

El suscrito, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio, Secretario de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo las doce horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, hago constar y certifico que el Señor Magistrado Enrique Flores Ramos, en uso de la voz manifestó a las y los Señores Magistrados integrantes del Tribunal Pleno presentes, tener conocimiento de que el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se había encontrado en la necesidad de acudir a una actividad propia de su cargo, lo que no le permitiría presidir la sesión ordinaria señalada para desahogarse a las doce horas con treinta minutos de la presente fecha; por lo que con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, consultó a las y los Señores Magistrados Presidentes de Sala, si estarían de acuerdo en que fuera él, quien lo supliera, para el desahogo de dicha sesión. Ante lo cual el Señor Magistrado Ignacio Galván Zenteno, Presidente de la Primera Sala en Materia Civil; el Señor Magistrado José Bernardo Armando Mendiolea Vega, Presidente de la Segunda Sala en Materia Civil; el Señor Magistrado José Miguel Sánchez Zavaleta, Presidente de la Tercera Sala en Materia Civil; el Señor Magistrado Jared Albino Soriano Hernández, Presidente de la Cuarta Sala en Materia Civil, el Señor Magistrado Joel Daniel Baltazar Cruz, Presidente de la Primera Sala en Materia Penal, el Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra, Presidente de la Segunda Sala en Materia Penal y el Señor Magistrado Raymundo Israel Mancilla, Presidente de la Tercera Sala en Materia Penal, externaron su anuencia levantando la mano, a efecto de que el Señor Magistrado Enrique Flores Ramos, en sustitución del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presidiera la sesión ordinaria de Pleno programada para desahogarse a las doce horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve. Doy fe.

**Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio.
Secretario de Acuerdos del Honorable Tribunal
Superior de Justicia del Estado.**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, da inicio la sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Señor Magistrado Enrique Flores Ramos, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido del Secretario que autoriza, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio.

El Secretario procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los Señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, Magistrada María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, Jorge Benito Cruz Bermúdez, Enrique Flores Ramos, Ignacio Galván Zenteno, Margarita Gayosso Ponce, José Roberto Grajales Espina, Arturo Madrid Fernández, Raymundo Israel Mancilla Amaro, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiolea Vega, Alberto Miranda Guerra, José

Montiel Rodríguez, Jorge Ramón Morales Díaz, María Emma Peralta Juárez, José Octavio Pérez Nava, Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, José Miguel Sánchez Zavaleta y Jared Albino Soriano Hernández. Se hace constar que el Señor Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, no acudió a la sesión, ante la licencia que le fue concedida por el Honorable Congreso del Estado. Acto seguido, el Secretario de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Magistrado Enrique Flores Ramos, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria desahogada el día catorce de noviembre de dos mil diecinueve.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Pleno acordó, por unanimidad de votos, aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria desahogada el día catorce de noviembre de dos mil diecinueve.

2.- En cumplimiento a lo acordado por este órgano colegiado en sesión ordinaria desahogada el día diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, se da cuenta con el informe de las actividades realizadas por la Comisión de Representación ante el Comité de Adopciones del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, presidida por la Señora Magistrada María de los Ángeles Camacho Machorro.

La Señora Magistrada María de los Ángeles Camacho Machorro, Presidenta de la Comisión de Representación ante el Comité de Adopciones del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, informó que por esta ocasión las actividades realizadas por la Comisión que preside serán informadas por el Señor Magistrado José Bernardo Armando Mendiola Vega, quien lo realizó en los siguientes términos:

“CUARTO INFORME”

COMISIÓN DE REPRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ DE ADOPCIONES DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

MAGISTRADOS:

MARÍA DE LOS ÁNGELES CAMACHO MACHORRO.

GABRIEL MARCOS MORENO GAVALDÓN.

JOSÉ BERNARDO ARMANDO MENDIOLEA VEGA.

Presentan el informe correspondiente a la primera sesión ordinaria del Consejo Técnico de Adopciones de la Administración 2019-2024.

La comisión participó por representación de la Magistrada María de los Ángeles Camacho Machorro, como asesora en la primer sesión ordinaria del consejo técnico de adopciones.

Los integrantes del Consejo Técnico, sesionaron el día 31 de octubre de 2019, en la Sala Presidentas del SEDIF.

Miembros del Consejo

PRESIDENTE

Delfina Leonor Vargas Gallegos

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de

Puebla.

SECRETARIO

Hiram Méndez Crisanto

Procurador de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y
Dirección de Asistencia Jurídica.

CONSEJEROS

Denisse Ortíz Pérez

Directora de Ecología de la Salud.

Alejandro Lumbreras López

Titular de la Dirección del Instituto de la Discapacidad del Estado de Puebla.

Jesús Gabriel García Martínez

Jefe del Departamento de la Defensa de la Infancia y la Familia.

Denis Karina Rosales Méndez

Jefa del Departamento de Adopciones.

Víctor Alejandro Montero Apodaca

Titular de Casa de Ángeles.

María Dolores García Velázquez

Coordinadora de Casa del Adolescente.

Paola Santamaría Méndez

Titular de Casa del Adolescente.

Adriana Zárate Sánchez,

Titular de la Casa de la Niñez Tehuacán.

Edmundo Chevalier Ruanova

Pcoordinador del Albergue Psiquiátrico Infantil.

María de Lourdes Fabiola Sánchez Huerta

Médico pediatra adscrita a Casa de Ángeles.

María del Carmen Bautista Sánchez

Psicóloga adscrita al Departamento de Adopciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

I.- Tres asuntos que ameritaron intervención y solicitud de información de esta comisión:

Seguimiento ante el Juez de dos juicios de Adopción, en los que se dictaron las sentencias definitivas de fechas 7 y 14 de noviembre de 2019.

Verificar con el Juez del conocimiento la diligencia de otorgamiento de consentimiento de la madre biológica, para dar en adopción a un infante, llevada a cabo en fecha 14 de octubre de 2019.

II.- Reporte de ingresos período del 16 de Junio al 15 de octubre de 2019.

(4 meses)- 279 menores en Casas Infantiles o Centros de Asistencia del Sistema.

INGRESOS						
NIÑAS	15	15	17	13	5	65
NIÑOS	9	17	18	8	10	62
ADOLESCENTES	35	27	30	41	17	150
MAYORES DE EDAD	1	0	1	0	0	2
TOTAL	60	59	66	62	32	279

Motivos más frecuentes de ingreso:

a) Adolescentes (por edad)

b) Por maltrato (causas)

En el mismo período que se informa hubo egresos de 240 menores.

III.- Población en Centro de Asistencia Social, Públicos y Privados al 15 de octubre de 2019.

Centros de Asistencia Social Públicos (6)
Centros de Asistencia Social Privada (20)

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

NIÑAS	347
NIÑOS	121
TOTAL	468

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado queda debidamente enterado del informe rendido por la Señora Magistrada María de los Ángeles Camacho Machorro, Presidenta de la Comisión de Representación ante el Comité de Adopciones del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia. Cúmplase.

3.- Escrito del Señor Magistrado Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, Integrante de la Tercera Sala en Materia Penal y Octava Sala Unitaria de lo Penal de este Tribunal, mediante el cual informa que fue propuesto para participar en representación del Poder Judicial del Estado, en el Curso de Capacitación Jurídica Avanzado del Sistema Acusatorio (Módulo I), auspiciado por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, que se llevará a cabo en San Juan Puerto Rico, del dos al trece de diciembre del año en curso, motivo por el cual solicita licencia con goce de sueldo por los días señalados. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

El Señor Magistrado Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, sometió a consideración del Pleno su excusa para conocer e intervenir en la deliberación y votación del asunto con el que se dio cuenta, manifestando tener un interés directo en el asunto.

Atendiendo a la excusa mencionada, el Pleno resolvió:

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Señor Magistrado Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, se excusó para conocer e intervenir en la deliberación y votación del punto con el que se dio cuenta y considerando:

I.- Que, corresponde al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado conocer de los impedimentos o excusas de los Magistrados, en los asuntos de la competencia de dicho Órgano Colegiado, según lo establecido por la fracción I del artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II.- Que, el punto con el que se dio cuenta a este Cuerpo Colegiado, se refiere a una solicitud del Señor Magistrado Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, cuya competencia y resolución corresponde al Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

III.- Que, el Señor Magistrado Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, se ha excusado para intervenir en la deliberación y votación del asunto mencionado, manifestando que se encuentra impedido para tal efecto, en virtud de tener interés directo en el mismo.

IV.- Que, el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, de aplicación supletoria al caso, prevé los supuestos en los que los Magistrados y los Jueces se encuentran impedidos para conocer de un asunto en específico, entre otros, en los negocios en los cuales tengan algún interés (fracción I).

V.- En consecuencia, el Tribunal Pleno considera que la excusa planteada por el Señor Magistrado Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, se encuentra debidamente justificada, dado que existe impedimento para que intervenga en la deliberación y votación de su solicitud.

Por las consideraciones manifestadas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 119 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por unanimidad de votos se determina:

ÚNICO.- Se declara procedente y justificada la excusa hecha valer por el Señor Magistrado Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, para conocer e intervenir en la deliberación y votación relativa a su solicitud de licencia con goce de sueldo. Cúmplase.

Tras haber sido declarada procedente y justificada la excusa hecha valer por el Señor Magistrado Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, el Tribunal en Pleno acordó:

ACUERDO PRIMERO.- Por unanimidad de votos de las y los Señores Magistrados que no se encontraron impedidos para intervenir en la deliberación y votación del punto de cuenta y tomando en consideración que es responsabilidad del Poder Judicial del Estado y por tanto de este órgano colegiado el que las autoridades que lo conforman se encuentren en permanente capacitación y actualización, se comisiona al Señor Magistrado Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, para participar en representación del Poder Judicial del Estado, en el Curso de Capacitación Jurídica Avanzado del Sistema Acusatorio (Módulo I), auspiciado por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, que se llevará a cabo en San Juan Puerto Rico, del dos al trece de diciembre del año en curso.

SEGUNDO.- Por unanimidad de las y los Señores Magistrados que no se encontraron impedidos para intervenir en la deliberación y votación del punto de cuenta, se califica como justificada y por tanto procedente la razón por la que el Señor Magistrado Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, tendrá que ausentarse de las labores y funciones que desempeña como Magistrado Propietario de este Tribunal adscrito tanto a la Tercera Sala en Materia Penal como a la Octava Sala Unitaria de lo Penal, del dos al trece de diciembre del año en curso, por lo que al redundar en beneficio de la administración de justicia la capacitación a la que asistirá, en términos de lo dispuesto por los artículos 187, 189, 190 y 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se le concede licencia con goce de sueldo, por dicho término. Comuníquese y cúmplase.

4.- Escrito del Señor Magistrado Raymundo Israel Mancilla Amaro, Presidente de la Tercera Sala en Materia Penal y Séptima Sala Unitaria de lo Penal de este Tribunal, mediante el cual informa que fue propuesto para participar en representación del Poder Judicial del Estado, en el Curso de Capacitación Jurídica Avanzado del Sistema Acusatorio (Módulo I),

auspiciado por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, que se llevará a cabo en San Juan Puerto Rico, del dos al trece de diciembre del año en curso, motivo por el cual solicita licencia con goce de sueldo por los días señalados. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

El Señor Magistrado Raymundo Israel Mancilla Amaro, sometió a consideración del Pleno su excusa para conocer e intervenir en la deliberación y votación del asunto con el que se dio cuenta, manifestando tener un interés directo en el asunto.

Atendiendo a la excusa mencionada, el Pleno resolvió:

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Señor Magistrado Raymundo Israel Mancilla Amaro, se excusó para conocer e intervenir en la deliberación y votación del punto con el que se dio cuenta y considerando:

I.- Que, corresponde al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado conocer de los impedimentos o excusas de los Magistrados, en los asuntos de la competencia de dicho Órgano Colegiado, según lo establecido por la fracción I del artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II.- Que, el punto con el que se dio cuenta a este Cuerpo Colegiado, se refiere a una solicitud del Señor Magistrado Raymundo Israel Mancilla Amaro, cuya competencia y resolución corresponde al Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

III.- Que, el Señor Magistrado Raymundo Israel Mancilla Amaro, se ha excusado para intervenir en la deliberación y votación del asunto mencionado, manifestando que se encuentra impedido para tal efecto, en virtud de tener interés directo en el mismo.

IV.- Que, el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, de aplicación supletoria al caso, prevé los supuestos en los que los Magistrados y los Jueces se encuentran impedidos para conocer de un asunto en específico, entre otros, en los negocios en los cuales tengan algún interés (fracción I).

V.- En consecuencia, el Tribunal Pleno considera que la excusa planteada por el Señor Magistrado Raymundo Israel Mancilla Amaro, se encuentra debidamente justificada, dado que existe impedimento para que intervenga en la deliberación y votación de su solicitud.

Por las consideraciones manifestadas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 119 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por unanimidad de votos se determina:

ÚNICO.- Se declara procedente y justificada la excusa hecha valer por el Señor Magistrado Raymundo Israel Mancilla Amaro, para conocer e intervenir en la deliberación y votación relativa a su solicitud de licencia con goce de sueldo. Cúmplase.

Tras haber sido declarada procedente y justificada la excusa hecha valer por el Señor Magistrado Raymundo Israel Mancilla Amaro, el Tribunal en Pleno acordó:

ACUERDO PRIMERO.- Por unanimidad de votos de las y los Señores Magistrados que no se encontraron impedidos para intervenir en la deliberación y votación del punto de cuenta y tomando en consideración que es responsabilidad del Poder Judicial del Estado y por tanto de este órgano colegiado el que las autoridades que lo conforman se encuentren en permanente capacitación y actualización, se comisiona al Señor Magistrado Raymundo Israel Mancilla Amaro, para participar en representación del Poder Judicial del Estado, en el Curso de Capacitación Jurídica Avanzado del Sistema Acusatorio (Módulo I), auspiciado por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, que se llevará a cabo en San Juan Puerto Rico, del dos al trece de diciembre del año en curso.

SEGUNDO.- Por unanimidad de las y los Señores Magistrados que no se encontraron impedidos para intervenir en la deliberación y votación del punto de cuenta, se califica como justificada y por tanto procedente la razón por la que el Señor Magistrado Raymundo Israel Mancilla Amaro, tendrá que ausentarse de las labores y funciones que desempeña como Magistrado Propietario de este Tribunal adscrito tanto a la Tercera Sala en Materia Penal como a la Séptima Sala Unitaria de lo Penal, del dos al trece de diciembre del año en curso, por lo que al redundar en beneficio de la administración de justicia la capacitación a la que asistirá, en términos de lo dispuesto por los artículos 187, 189, 190 y 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se le concede licencia con goce de sueldo, por dicho término. Comuníquese y cúmplase.

5.- Escrito del Señor Magistrado José Montiel Rodríguez, Integrante de la Cuarta Sala en Materia Civil de este Tribunal, mediante el cual con fundamento en lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, solicita licencia sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores los días dieciséis, diecisiete y dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, ello en virtud de atender asuntos que conciernen al desarrollo de su familia. Asimismo, manifiesta que su ausencia no afectará el servicio de la Sala, puesto que la atención y cuestiones de trámite, puede hacerse por el voto de dos Magistrados. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

El Señor Magistrado José Montiel Rodríguez, sometió a consideración del Pleno su excusa para conocer e intervenir en la deliberación y votación del asunto con el que se dio cuenta, manifestando tener un interés directo en el asunto.

Atendiendo a la excusa mencionada, el Pleno resolvió:

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Señor Magistrado José Montiel Rodríguez, se excusó para conocer e intervenir en la deliberación y votación del punto con el que se dio cuenta y considerando:

I.- Que, corresponde al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado conocer de los impedimentos o excusas de los Magistrados, en los asuntos de la competencia de dicho Órgano Colegiado, según lo establecido por la fracción I del artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II.- Que, el punto con el que se dio cuenta a este Cuerpo Colegiado, se refiere a la solicitud de licencia sin goce de sueldo del Señor Magistrado José Montiel Rodríguez, cuya competencia y resolución corresponde al Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

III.- Que, el Señor Magistrado José Montiel Rodríguez, se ha excusado para intervenir en la deliberación y votación del asunto mencionado, manifestando que se encuentra impedido para tal efecto, en virtud de tener interés directo en el mismo.

IV.- Que, el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, de aplicación supletoria al caso, prevé los supuestos en los que los Magistrados y los Jueces se encuentran impedidos para conocer de un asunto en específico, entre otros, en los negocios en los cuales tengan algún interés (fracción I).

V.- En consecuencia, el Tribunal Pleno considera que la excusa planteada por el Señor Magistrado José Montiel Rodríguez, se encuentra debidamente justificada, dado que existe impedimento para que intervenga en la deliberación y votación de su solicitud de licencia sin goce de sueldo.

Por las consideraciones manifestadas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 119 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por unanimidad de votos se determina:

ÚNICO.- Se declara procedente y justificada la excusa hecha valer por el Señor

Magistrado José Montiel Rodríguez, para conocer e intervenir en la deliberación y votación relativa a su solicitud de licencia sin goce de sueldo. Cúmplase.

Se hace constar que el Señor Magistrado José Montiel Rodríguez, integrante de la Cuarta Sala en Materia Civil de este Tribunal, se retiró del recinto en que se desahoga la presente sesión, ante el sentido de la calificación por parte del Tribunal Pleno, respecto de la excusa que hizo valer para intervenir en la deliberación y votación del punto de cuenta. Conste.

El Señor Magistrado Enrique Flores Ramos, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, tomando en cuenta que se declaró procedente la excusa hecha valer por el Señor Magistrado José Montiel Rodríguez, sometió a consideración del Pleno el punto de cuenta, resolviéndose lo siguiente:

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se califica como justificada la razón que invoca el Señor Magistrado José Montiel Rodríguez, respecto de la licencia sin goce de sueldo que solicita y por tanto en términos de lo dispuesto por los artículos 187, 189, 190, 191, 193, 196 y 198 del cuerpo de leyes invocado, se le concede la misma para efecto de que se ausente de sus labores y funciones que desempeña como Magistrado Propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, adscrito a la Cuarta Sala en Materia Civil, los días dieciséis, diecisiete y dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve. Comuníquese y cúmplase.

A continuación, el Señor Magistrado Enrique Flores Ramos, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consultó a las y los Señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno, convocando a las y los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la sesión extraordinaria que tendrá verificativo a las trece horas del día veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, firmando la presente acta el Señor Magistrado Enrique Flores Ramos, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio. Doy fe.